

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 12 AGO. 2003

VISTO la nota por la Comisión de Padres de 5° año de la Escuela Provincial N° 39 “Mirador del Olivia” de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia, con la compra de juguetes, motivo de los festejos de “Día del Niño”, que serán entregados en la Fiestita que realizarán el día 14 de Agosto del corriente año, en las instalaciones de dicho establecimiento a través de una rifa que organizaron los Padres.

Que dichos Padres vienen trabajando en diferentes eventos, ya que necesitan recaudar fondos para poder concretar la despedida de los alumnos de 6° año, quienes se egresarán del establecimiento a fin de año.

Que por ello esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por la Comisión de Padres de 5to. año de la Escuela N° 39, por lo que corresponde abonar la factura “B” N° 0015-00010923, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO CON 95/100 (\$ 404.95) en concepto de la compra de juguetes, que serán entregados en el establecimiento el día 14 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0015-00010923, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO CON 95/100 (\$ 404.95) en concepto de la compra de juguetes, que serán entregados el día 14 de Agosto del corriente año en la fiestita que realizarán con motivo del “Día del Niño” y que fueran solicitados por la Comisión de Padres de 5to. año de la Escuela N° 39 “ Mirador del Olivia” de nuestra ciudad y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 207 / 03

